

DECRETO N° **1196**

NEUQUÉN, 15 NOV 2002

VISTO:

El Expediente N° 001-C-2001 del Instituto Municipal de Previsión Social por el cual se tramita la jubilación ordinaria del agente CARRASCO ADOLFO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/47 y fs. 51/54 y vta. corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 49 de las actuaciones;

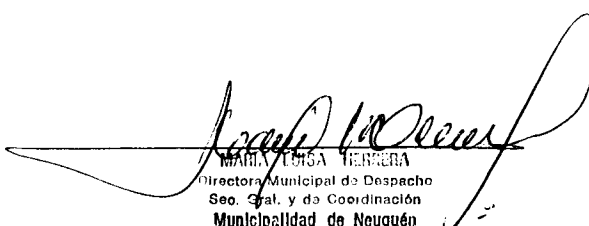
Que por Nota N° 167/01, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 924, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100;

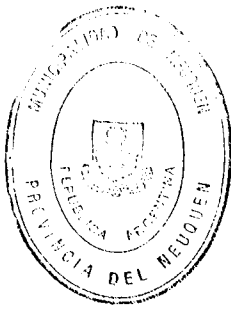
Que el nombrado precedentemente solicita le sea abonada, junto a su liquidación final de haberes, la licencia ordinaria pendiente;

Que la División Personal Servicios Públicos –Dirección de Personal- informa que al agente CARRASCO ADOLFO le corresponde usufructuar 31 días de licencia correspondiente a los años 2001 y 2002, para proseguir con su trámite jubilatorio;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 624/02, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente CARRASCO ADOLFO, L.P. N° 258, Grupo 01, a partir del 07 de noviembre de 2002, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100;

Que el nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Zona III y IV –Dirección de Mantenimiento Vial Zona III y IV- de la


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental –Subsecretaría de Servicios Públicos- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones –Dirección de Personal- a liquidar la suma de \$ 3227,40, correspondiente a la licencia pendiente de usufructo (6 días de 2001 y 25 días proporcional año 2002), de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. R 58;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, con efectividad al 07 de noviembre de 2002, ----- para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente CARRASCO ADOLFO, L.P. N° 258, Grupo 01, D.N.I. N° 7.306.372, Clase 1937, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumplía funciones como Jefe División Zona III y IV –Dirección de Mantenimiento Vial Zona III y IV- de la Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental –Subsecretaría de Servicios Públicos- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo tramitado en Expediente N° 001-C-2001 del Instituto Municipal de Previsión Social.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar al nombrado en el Artículo 1º) del presente, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.227,40), correspondiente a la licencia pendiente de usufructo (6 días de 2001 y 25 días proporcional año 2002).-

Artículo 3º) **AGRADECER** la labor realizada por el agente CARRASCO ----- ADOLFO dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de

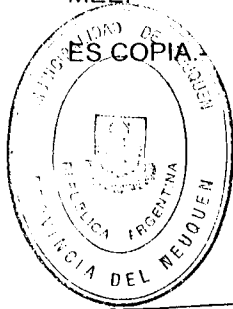

MARÍA LUCÍA HERBERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Personal para los fines que estime correspondan.-

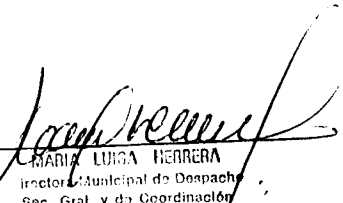
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de
Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUIGA HERRERA
Director Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén